



RESOLUCIÓN No 038

Enero 28 de 2.025.

"Por medio de la cual se aprueba el Plan de Participación Social en Salud para la vigencia del 2.025 en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia – Antioquia".

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia (Antioquia) en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el artículo 4º del Decreto 0139 de 1.996, artículo 9º del Acuerdo 011 de 1.994 del Honorable Concejo Municipal y artículo 19º del Acuerdo 017 de 1.998 de la Honorable Junta Directiva,

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 100 de 1.993, en su artículo 153, modificado por el artículo 3 de la Ley 1438 de 2.011, establece como principio del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en su numeral 3.10, la participación social, que es la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en conjunto.
2. Que la Ley Estatutaria 1751 de 2.015 dispone, en su artículo 12, que el derecho fundamental a la salud, comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan; y que allí mismo se adoptan una serie de disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación en especial en aspectos como la planeación, el control social a lo público y la financiación.
3. Que el gobierno nacional expidió la Resolución 2063 de 2.017, por la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud (PPSS).
4. Que en el actual Plan de Desarrollo Institucional **"MÁS Y MEJORES SERVICIOS 2.024 – 2.027"** en la Línea estratégica No 2 Gestión del Talento Humano y Desarrollo de un Sistema de Información Integral en Salud, se incluyó el Plan de Acción de la Política de Participación Social en Salud en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia.

"Más y Mejores Servicios"
Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobación: Aprobar el Formato del Plan de la Política de Participación Social en Salud en la “Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia - Antioquia”, para la vigencia fiscal del 2.023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicación: Publicar el Plan de la Política de Participación Social en Salud en la página Web institucional www.hospitaldeconcordia@.hospital-concordia.gov.co dando cumplimiento al Decreto 612 de 2018 y demás normas que regulen en la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Anexos: Forman parte integral de esta Resolución el Documento con el Plan de la Política de Participación Social en Salud y el Formato de actividades para la vigencia del 2.025.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Concordia (Antioquia) a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2 025).

MARIO ALEJANDRO CADAVID CADAVID

Gerente Empresa Social del Estado

"Más y Mejores Servicios"

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.

Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06

hospitalconcordia@gmail.com

Nit 890907297-3